

Información de Trámite

Nombre Trámite	EXONERACIÓN DEL IMPUESTO AMBIENTAL A LA CONTAMINACIÓN VEHICULAR PARA VEHÍCULOS CLÁSICOS (VIGENTE HASTA EL 2019)
Institución	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Descripción	Trámite habilitado por el Servicio de Rentas Internas (SRI) que permite a las personas naturales o jurídicas obtener la exoneración del Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular para vehículos clásicos, mediante la presentación de los requisitos correspondientes en los diferentes canales de atención habilitados al ciudadano a nivel nacional.
¿A quién está dirigido?	El Servicio de Rentas Internas (SRI) cataloga como beneficiarios de este trámite a las personas naturales (ecuatorianas o extranjeras) o personas jurídicas (públicas o privadas) que requieran obtener la exoneración del Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular para vehículos clásicos. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio, Cumplimiento de obligaciones. Resultado a obtener: • Resolución de exoneración de impuestos vehiculares
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: Requisitos (básicos) para realizar el trámite a través del canal presencial: • Cédula de identidad (Presentación física o digital) • Certificado de votación (Presentación física o digital) • Formulario de solicitud de exoneración, reducción o rebaja especial de impuestos vehiculares • Documento soporte de la propiedad del vehículo (Matrícula, certificado único vehicular, factura de compra, acta de remate y certificado de matrícula) • Título habilitante emitido por el organismo de tránsito competente (opcional) Requisitos alternativos para el canal presencial (suplen la presentación de un requisito básico): • Pasaporte ordinario (Presentación) • Certificado de presentación (Presentación) • Certificado de exención (Presentación) • Licencia de conducir (Presentación física o digital) Nota: Para el caso de personas jurídicas se considerará la documentación del Representante Legal Requisitos Específicos: Segmentos específicos o terceros autorizados: • Carnet de refugiado • Carta de autorización en línea • Poder general o especial
¿Cómo hago el trámite?	Procedimiento para realizar el trámite a través del canal presencial: 1. Acudir al centro de atención del SRI 2. Solicitar el turno 3. Esperar el turno 4. Acudir a la ventanilla de atención

5. Presentar los requisitos y documentación de respaldo
6. Recibir contestación

Canales de atención:
Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para el trámite presencial el horario de atención a nivel nacional es de 08:00 a 17:00.
Para conocer la dirección de los centros de atención y ventanillas únicas del Servicio de Rentas Internas puede ingresar al enlace: <https://www.sri.gob.ec/mapa-de-agencias>

Base Legal

- [Ley derogatoria al Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular](#). Art. 1.
- [Ley de Fomento Ambiental y Optimización de Ingresos del Estado](#). Art. TODOS.
- [Ley de Régimen Tributario Interno, LRTI](#). Art. Impuestos Ambientales, Capítulo I, Impuesto Ambiental a la Contaminación vehicular.
- [Reglamento para la aplicación de la ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado](#). Art. Impuestos Ambientales Capítulo I.
- [Resolución NAC-DGERCGC19-00040](#). Art. TODOS.
- [Resolución NAC-DGERCGC19-00000031](#). Art. TODOS.
- [Reglamento General Para la Aplicación del Impuesto Anual de los Vehículos Motorizados](#). Art. 8.
- [Código Tributario](#). Art. 3.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: SRI Telefónico

Teléfono: 1700 774 774 / 042 598 441 / 032 998 100

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	09	0	0
2025	08	0	0
2025	07	0	0
2025	06	0	0
2025	05	0	0
2025	04	0	0
2025	03	0	0
2025	02	0	0
2025	01	0	0
2024	12	0	0
2024	11	0	0
2024	10	0	0

2024	09	0	0
Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	08	0	0
2024	07	0	0
2024	06	0	0
2024	05	0	0
2024	04	0	0
2024	03	0	0
2024	02	0	0
2024	01	0	0
2023	12	0	0
2023	11	0	0
2023	10	0	0
2023	09	0	0
2023	08	0	0
2023	07	0	0
2023	06	0	0
2023	05	0	0
2023	04	1	0
2023	03	0	0
2023	02	0	0
2023	01	0	0
2022	12	0	0
2022	11	0	0
2022	10	0	0
2022	09	0	0
2022	08	0	0
2022	07	0	0
2022	06	0	0
2022	05	0	0
2022	04	0	0
2022	03	0	0
2022	02	0	0
2022	01	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2021	12	0	0
2021	11	0	0
2021	10	0	0
2021	09	0	0
2021	08	0	0
2021	07	0	0
2021	06	0	0
2021	05	0	0
2021	04	0	0
2021	03	0	0
2021	02	0	0
2021	01	0	0
2020	12	0	0
2020	11	0	0
2020	10	0	0
2020	09	0	0
2020	08	0	0
2020	07	0	0
2020	06	0	0
2020	05	0	0
2020	04	0	0
2020	03	0	0
2020	02	0	0
2020	01	0	0
2019	12	0	0
2019	11	0	0
2019	10	0	2
2019	09	0	0
2019	08	0	0
2019	07	0	2
2019	06	0	0
2019	05	0	5

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2019	04	0	0
2019	03	0	0
2019	02	0	1
2019	01	0	0